

**UAIP/RES.0070.1/2016**

**MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA:** San Salvador, a las catorce horas y treinta minutos del día siete de abril del año dos mil dieciséis.

Vista la solicitud de acceso a la información presentada por XXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXX, identificada con el número MH-2015-0070 y admitida en esta Unidad el día diecisiete de marzo del año en curso, mediante la cual se solicita información relativa a: base de datos de las empresas inscritas como importadoras del municipio de San Salvador, en la cual se detalle nombre o razón social de la empresa, dirección de la casa matriz en caso de tener sucursales y un número de teléfono.

**CONSIDERANDO:**

**I)** De acuerdo a la Constitución de la República y a los Tratados Internacionales de Derechos Humanos, toda persona tiene derecho a la libertad de expresión, la cual comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones de toda índole, sin consideración de fronteras; ya sea escrita, verbal, electrónica o por cualquier otra forma.

A efecto de darle cumplimiento al derecho antes enunciado, se creó la Ley de Acceso a la Información Pública –LAIP– la cual tiene por objeto garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las instituciones del Estado.

**II)** El artículo 70 de la Ley en referencia establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

En tal sentido se trasladó la solicitud de información MH-2015-0070, por medio electrónico el día diecisiete de marzo a la Dirección General de Aduanas, la cual pudiera tener la información requerida.

En virtud de lo anterior se recibió respuesta de dicha Dependencia por medio de correo electrónico de fecha seis de abril del presente año, donde se comunica lo siguiente:

“En relación a la solicitud de información sobre la Base de datos de las empresas inscritas como importadoras del municipio de San Salvador, en la cual se detalle nombre o razón social de la empresa, dirección de la casa matriz en caso de tener sucursales y un número de teléfono se informa:

No es posible proporcionar esta información, debido a que esta contiene información confidencial, con base a los artículos 24, 25 y 28 de la Ley de Acceso a la Información Pública”

**POR TANTO:** En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 66 y 72 literal b) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento, esta Oficina **RESUELVE:** I) **ACLÁRECE** a la peticionaria: a) Que según lo manifestado por la Dirección General de Aduanas no se puede proporcionar la información requerida por ser confidencial; b) Que le asiste el derecho de interponer el recurso de apelación que establece el artículo 82 de la LAIP; y II) **NOTIFÍQUESE** la presente resolución al correo electrónico establecido por la peticionante como medio para recibir notificaciones.

**LIC. DANIEL ELISEO MARTÍNEZ TAURA  
OFICIAL DE INFORMACIÓN  
MINISTERIO DE HACIENDA.**

Versión pública de conformidad al artículo 30 de la LAIP, por la autodeterminación informativa del solicitante.